



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Deportes y Juventud,  
María Esther Pablos Alonso  
01/03/2023



NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1135404A



## MEMORIA

**SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE JUVENTUD**

**DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: DIPULEON ESPACIO JOVEN 2023/2024**

**N.º. EXPEDIENTE (SEGEX): 1135404A**

### PROVIDENCIA DE INICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), mediante la presente se promueve el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios del programa de actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el medio rural "Espacio Joven 2023/2024".

### JUSTIFICACIONES GENERALES

#### **NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

La Diputación de León, a través del Servicio de Juventud, precisa desarrollar el citado programa con el objeto activar los espacios juveniles municipales de la provincia de León. De esa manera, se persigue ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre a los jóvenes residentes en el ámbito rural, preferentemente entre 12 y 22 años, con una oferta y calidad equiparables a las urbanas, dinamizando el espacio, centro, casa de cultura, etc., que los Ayuntamientos destinen a este programa. El objetivo de estas actuaciones es reforzar las actividades y juegos grupales en el medio rural, favoreciendo el desarrollo personal y la identidad de los jóvenes con el grupo y el arraigo en el territorio, teniendo en cuenta una metodología flexible, que permita la adaptación del programa de actividades y talleres a las particularidades de cada municipio participante. Asimismo, se pretende la creación y mantenimiento de un espacio joven en cada uno de los Ayuntamientos participantes, formal o informal, que permita a los jóvenes del municipio tener un lugar de encuentro y socialización, con actividades estables realizadas semanalmente, pero que también permita la improvisación y la iniciativa de los propios jóvenes, por ello cobra especial relevancia la programación de actividades semanales periódicas, pero que puedan modificarse, dentro los bloques temáticos establecidos, para poder adaptarse también a las particularidades de los diversos municipios.

La Diputación de León, desarrolla estas actuaciones que se integran en la programación del Servicio de Juventud de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, desarrollado dentro del siguiente marco normativo:

- Las atribuciones competenciales a las Diputaciones, del artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, para el desarrollo de las líneas de promoción juvenil definidas en su Título III y con inspiración en la regulación del Capítulo IV, sobre instalaciones juveniles y la clasificación del artículo 45.b del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- El artículo 18.1.a. de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, que establece el derecho de los menores a la participación en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Las competencias propias que regula el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Fojas Abad  
01/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Deportes y Juventud,  
María Esther Pablos Alonso  
01/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1135404A



## MEMORIA

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS (contrato de servicios).**

Debido a las características del programa, la Diputación no cuenta con los medios personales y materiales, ni instalaciones necesarias para la realización del mismo, por lo que para el desarrollo de las diferentes actividades es necesario contratar los servicios de empresas especializadas en actividades de ocio y tiempo libre y realizarlo en colaboración de los Ayuntamientos solicitantes. La empresa adjudicataria deberá aportar un equipo de personal compuesto por un coordinador y monitores de tiempo libre titulados, en número suficiente para paliar las necesidades generadas por el programa; material didáctico necesario para el desarrollo de las sesiones; de seguro de Responsabilidad Civil, etc. que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades marcadas por la Diputación de León.

### **JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.**

No procede.

### **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Procedimiento abierto.

### **CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.**

No es necesaria.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS.**

Los referidos en los apartados Criterios de adjudicación / valoración del bloque "3. Licitación" del Anexo I Propuesta de características administrativas del contrato.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato es de 217.248,92 €, incluidos el año 2023 y la posible prórroga en 2024.

### **JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

No procede.

### **JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

No procede.

### **OTRAS JUSTIFICACIONES.**

No procede.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Juventud y Deportes,  
Susana Folja Abad  
01/03/2023

